



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012

“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA **IDENTIFICACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS, EXPECTATIVAS Y OPORTUNIDADES QUE LAS EMPRESARIAS VERACRUZANAS ENFRENTAN, A TRAVÉS DE UN DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**, CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 DENTRO DEL PROYECTO *POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ*, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, **DRA. EDDA E. ARREZ REBOLLEDO**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD VERACRUZANA** A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES ECONÓMICOS Y SOCIALES (**IIESSES**), EN LO SUCESIVO “**LA UV-IIESSES**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ABOGADO GENERAL, DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE Y POR LA DIRECTORA DEL IIESSES, DRA. MARGARITA EDITH CANAL MARTÍNEZ; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género se creó con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, y de contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Que el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, es una acción afirmativa a favor de la igualdad con el fin de apoyar a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para que puedan incidir en la incorporación de la perspectiva de género tanto en las políticas públicas, programas y acciones de las administraciones públicas estatales así como en la cultura institucional de las mismas.



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”**

Que para la obtención de recursos de este Programa, **“EL INSTITUTO”** en su calidad de instancia rectora de la política de igualdad en la Entidad Veracruzana, presentó al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), un proyecto denominado *“Políticas Públicas para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación en el estado de Veracruz”*, cuyo objetivo es contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en la Administración Pública Estatal y la Administración Pública Municipal del estado de Veracruz, para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los temas de Derechos Humanos, y Procuración e Impartición de justicia.

Que **“EL INSTITUTO”** tiene como base para instrumentar el proyecto presentado y generar compromisos, lo establecido en los puntos 2.2.1, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 3.6.3.1, 3.6.3.2, 3.6.3.3. y 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011, relativos a los recursos económicos para la ejecución de proyectos destinados al fortalecimiento de acciones en políticas públicas para la igualdad, así como a la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales.

Que por lo anteriormente expuesto, **“EL INSTITUTO”** y **“LA UV-IIESES”**, celebran el presente convenio de colaboración para la realización de un Diagnóstico socioeconómico y laboral con perspectiva de género de las empresarias veracruzanas.

DECLARACIONES

I.- DE “EL INSTITUTO”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

I.2 Que su objeto es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de equidad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres y las niñas e implementar políticas públicas que favorezcan el desarrollo integral de las mismas y que tiene atribución para formalizar el presente convenio de



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012

“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

conformidad con los artículos 4 y 8 fracción XVIII de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

I.3 Que la personalidad jurídica de la Dra. Edda E. Arrez Rebolledo, como titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres, se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Fidel Herrera Beltrán, el 19 de agosto de 2010.

I.4 Que la facultad de la Directora del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para la celebración del presente instrumento se establece en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones II y XIV, de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres y su Reglamento Interno.

I.5 Con fecha 13 de enero de 2012, el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz, expidió un acuerdo que obedece al número A/50/054 que autoriza a la Titular del Instituto, celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable. Dicho acuerdo fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 39 extraordinario, de fecha 02 de febrero de 2012.

I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IVM 070110CL5**

I.7 Que **“EL INSTITUTO”** tiene establecido su domicilio en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines número 1618, Colonia Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., mismo que señala para fines y efectos legales del presente instrumento.

II.- DE “LA UV-IIIESES”:

II.1 Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012

“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

II.2 Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

II.3 Que el Dr. Enrique Córdoba Del Valle en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número cuarenta y un mil- quinientos cincuenta y siete, volumen un mil ciento veintiuno, de fecha catorce de abril de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta ciudad.

II.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores Económicos y Sociales, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

II.5 Que su domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio, es el edificio “A” de Rectoría, quinto piso, en Lomas del Estadio sin número, Zona Universitaria, C. P. 91090, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

III.- DE LAS PARTES:

III.1 Que ambas se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, para desarrollar acciones que permitan consolidar políticas públicas en materia de fortalecimiento de la agencia económica de las mujeres para incrementar sus oportunidades de bienestar y desarrollo social.

Por lo que, expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para sujetarse al tenor de las siguientes:



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO.- El objeto del presente convenio es la realización de un Diagnóstico socioeconómico y laboral con perspectiva de género de las empresarias veracruzanas, por parte de **“LA UV-IIESES”**, dicho Diagnóstico forma parte del proyecto denominado “Políticas Públicas para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación en el estado de Veracruz”, del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2012.

“LAS PARTES” convienen que la descripción y forma de ejecución del Diagnóstico se establecerá en el **Anexo Técnico**, que pasará a formar parte integrante del presente Instrumento.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para realizar el objeto señalado en la cláusula anterior, **“EL INSTITUTO”** se compromete a aportar a **“LA UV-IIESES”** la cantidad de **\$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M. N.)**, I.V.A. incluido, cantidad que corresponde a los recursos materiales y humanos destinados para la realización del Diagnóstico. Esta cantidad estará sujeta a la firma de este instrumento, a la disponibilidad financiera y a las autorizaciones administrativas que correspondan y se realizará en aportaciones parciales conforme a lo siguiente:

Una primera ministración por la cantidad de **\$ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**, en la fecha de 14 de Septiembre del año actual, que comprenderá la entrega, por parte de **“LA UV-IIESES”**, en versión impresa y electrónica, de:

1. Propuesta metodológica acorde a Guía operativa del PFTPG 2012.
2. Instrumentos diseñados para el diagnóstico (Cuestionario en línea para mujeres empresarias).

Una segunda ministración por la cantidad de **\$ 60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, en la fecha de 19 de Octubre del año actual, que comprenderá la entrega, por parte de **“LA UV-IIESES”**, en versión impresa y electrónica, de:

3. Instrumentos diseñados para el diagnóstico (Cuestionario para actores estratégicos de las dependencias y órganos de comercio)
4. Informe parcial sobre el avance en el proceso del diagnóstico.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

Una tercera ministración por la cantidad de **\$ 195,000.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**, en la fecha de 30 de noviembre del año actual, que comprenderá la entrega, **“LA UV-IIESES”**, en versión impresa y electrónica de:

5. Memoria fotográfica del proceso.
6. Informe final sustantivo según formato e indicadores del INMUJERES.
7. Versión preliminar del diagnóstico (versión integrada para el cierre de información ante INMUJERES).
8. Base de datos sistematizada con la información obtenida a través de los cuestionarios en línea.
9. Transcripciones de las entrevistas directas realizadas.
10. Base de datos con el índice de la brecha de género para Xalapa, Veracruz, Poza Rica-Tuxpan, Córdoba-Orizaba, Coatzacoalcos y municipios de influencia en cada caso, comparado con el Estado de Veracruz.
11. Documento con el Diagnóstico de socioeconómico y laboral con perspectiva de género de las empresarias veracruzanas, que integre el análisis de todos los datos de campo desde la perspectiva de género.
12. Documento con líneas de acción para promover, con perspectiva de género, el empoderamiento de las mujeres en el sector económico, así como recomendaciones generales en materia de agencia económica de las mujeres, aplicables al diseño de instrumentos de política pública en el sector.

Las aportaciones estarán condicionadas a la correcta y total comprobación de los productos entregados y previamente establecidos en el presente convenio a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Las aportaciones se efectuarán mediante depósito en la cuenta oficial de la Universidad Veracruzana, sucursal 4591, cuenta 34883, con la Clave Bancaria Estándar (CLABE) 002840459100348837, referencia TINVEMUJE0000112, en Banamex, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

TERCERA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que la administración y ejercicio total de los recursos aportados para la realización del Diagnóstico a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente convenio, quedarán bajo la responsabilidad de **“LA UV-IIESES”**, en los términos del presente instrumento y conforme a las especificaciones del **Anexo Técnico**, observando los criterios



GOBIERNO DEL ESTADO



IVM INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



GOBIERNO FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012

“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

que se establezcan para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos aportados.

CUARTA.- CONDICIONES DE APLICACIÓN Y ESTIPULACIONES.- Los recursos que aporte **“EL INSTITUTO”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio estarán sujetos a las condiciones de aplicación y estipulaciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas federales y/o estatales que sean aplicables.

QUINTA.- INCLUSIÓN DE LOGOTIPOS Y LEYENDA.- Todos los productos, instrumentos y documentación desarrollados a partir del Diagnóstico por **“LA UV-IIIESES”**, deberá incluir los cintillos de los logotipos de las instancias correspondientes, en el orden siguiente: GOBIERNO FEDERAL, INMUJERES, GOBIERNO DEL ESTADO, el logo de ADELANTE, INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES y el logo de VIVIR MEJOR, además del relativo a la EJECUTORA, es decir a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA; acompañando con la leyenda ***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”***.

De igual forma aplicará a toda la publicidad, materiales, productos o documentos derivados del proyecto apoyado con recursos del Programa TRANSVERSALIDAD.

SEXTA.- COMPROMISOS.- Adicionalmente a lo pactado en las cláusulas anteriores y en el **Anexo Técnico, “LAS PARTES”** acuerdan lo siguiente:

I.- **“LA UV-IIIESES”**, se compromete a:

- a) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, observando los principios de equidad, eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012

“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

- b) Entregar oportunamente a **“EL INSTITUTO”** todos los productos previamente establecidos, con sus propias evidencias y que deberán atender las consideraciones descritas en el presente convenio y en el **Anexo Técnico**.
- c) Elegir y garantizar la participación de un equipo de investigación con experiencia en materia de estudios socioeconómicos con perspectiva de género, así como expertas/os en el análisis de políticas públicas con perspectiva de género.
- d) Mantener comunicación permanente con **“EL INSTITUTO”** para la entrega de informes, productos y para la atención oportuna de imprevistos o problemáticas relacionadas con la ejecución del Diagnóstico. Esta comunicación se desarrollará a través de las personas nombradas para fines operativos en el presente convenio.
- e) Realizar el registro de las actividades de campo, así como del estudio de gabinete y entrevistas con mujeres empresarias y con actores estratégicos de las dependencias involucradas, a fin de poder integrar las bases de datos de información cuantitativa y cualitativa, y la memoria fotográfica del proceso, productos que deberán ser entregados al concluir el Diagnóstico.
- f) Realizar las actividades programadas en su Propuesta Metodológica. Cualquier ajuste a la planeación metodológica, producto de imprevistos de campo o circunstancias ajenas a la entidad académica, deberá ser notificada a **“EL INSTITUTO”** y reportada, en su momento, dentro del informe parcial y/o informe final.
- g) Informar por escrito a **“EL INSTITUTO”**, en caso de que cambie de representante legal durante la ejecución del proyecto, y anexar la documentación legal, domicilio y demás datos generales de quien le sustituye.

II.- “EL INSTITUTO” para realizar el objeto del presente Instrumento, se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este Convenio.



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

- b) Informar por escrito a **“LA UV-IIESES”** cuando se haya realizado cada depósito en la cuenta bancaria establecida.
- c) Colaborar con **“LA UV-IIESES”** durante los procesos de planeación, desarrollo y presentación del Diagnóstico conforme a los requerimientos establecidos en el proyecto.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.- Para efectos operativos del objeto del presente Convenio, **“LA UV-IIESES”** designa a la responsable del cuerpo académico “Estudios Estratégicos e Internacionales” Dra. Samantha Rebeca Rullán Rosanis, Coordinadora de proyecto, mientras **“EL INSTITUTO”** designa a la Subdirección de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal y la Coordinadora Operativa del Proyecto de Transversalidad Veracruz 2012, como medios de enlace con la primera.

OCTAVA.- INFORMACIÓN.- “EL INSTITUTO” y **“LA UV-IIESES”** se comprometen a proporcionarse oportunamente toda información relativa a la ejecución del presente convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la realización y presentación del Diagnóstico.

NOVENA.- CONTROVERSIAS.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente instrumento, las partes acuerdan resolverlo de común acuerdo y para el caso de no resolverse se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la materia con independencia en el domicilio presente o futuro.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio de colaboración se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de la firma del convenio mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- SALVAGUARDA LABORAL.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún



GOBIERNO
DEL ESTADO



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



GOBIERNO
FEDERAL

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012

“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.- Para el caso de que a una de las partes se le presenten situaciones fortuitas o causas de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado, deberá comunicarlas por escrito a la brevedad posible, y en tal caso se aplicarán las disposiciones aplicables en la materia, así como se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- “LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), a través del Instituto Veracruzano de las Mujeres, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de productos.

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que “**EL INSTITUTO**”, o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2012, se suspenderá todo apoyo a “**LA UV-IIESES**” y, de proceder, se solicitará el reintegro de los recursos otorgados en los términos de la normatividad aplicable, además de las acciones que en su contra lleve a cabo “**EL INSTITUTO**” si tales conductas fueren constitutivas de delito, por lo que aún después de concluida la vigencia del presente convenio y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, “**LA UV-IIESES**” no queda liberado de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre la aplicación y comprobación de los recursos.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- Este convenio tendrá una vigencia del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2012.



**GOBIERNO
DEL ESTADO**



IVM
INSTITUTO VERACRUZANO
DE LAS MUJERES



**GOBIERNO
FEDERAL**

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012
“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ”**

Leído que fue el presente convenio por cada una de las partes que intervienen en él, y una vez enteradas de su contenido y fuerza legal, con forme a los términos del mismo, se obligan y firman, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el 01 de Agosto de 2012.

POR “EL INSTITUTO”

POR “LA UV-IIESES”

Dra. Edda Ernestina Arrez Rebolledo
Directora

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Abogado General

Dra. Margarita Edith Canal Martínez
Directora del Instituto de Investigaciones y
Estudios Superiores Económicos y Sociales